



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ORDENANZA N° 1/2015

ARICA, 5 de Enero de 2015.-

VISTOS:

Estos antecedentes; El Ordinario N° 3078 del 15/10/2014 de Alcaldía. El Acuerdo N° 338 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 30 del 15 de Octubre del 2014, El artículo N° 42 de la Decreto Ley N° 3.063 sobre de Rentas Municipales y sus modificaciones; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MODIFIQUESE, Titulo IV Derechos Girados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 838 del 25 de Enero del 2013, según se señala:

TITULO IV

DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ARTICULO 17	DERECHOS GIRADOS POR EL ESTADIO CARLOS DITTBORN	
	1.- Derechos de arriendo cancha N°1 por evento deportivo.	2 UTM
	2.- Derechos de arriendo cancha N°2, máximo 2 horas	1 UTM
	3.- Derechos de arriendo Cancha N° 3 máximo 2 horas	1,5 UTM
	4.- Derechos de arriendo cancha N°4,5,6 por 3 horas máximo	0.15 UTM
	5.- Derechos de alojamiento en VILLA ALBERGUE OCTAVIO LETELIER BOBADILLA * Alojamiento por persona * El Alcalde podrá autorizar la rebaja de este derecho a organizaciones sociales, culturales, deportivas y otras de similar índole, sin fines de lucro	0,05 UTM
	ALOJAMIENTO - DORMITORIO	
	Auditorio de delegación jornada completa	0,70 UTM
	Auditorio por delegación 1/2 jornada	0,50 UTM
	Cocina por delegación jornada completa	0,50 UTM
	AUDITORIO Y COCINA	
	Por actividad jornada completa	3 UTM
	Por actividad 1/2 jornada	1,50 UTM
	GARANTIAS POR DELEGACIONES O INSTITUCIONES	
	Auditorio por delegaciones o instituciones	1 UTM
	Albergue - Cocina	2 UTM
	Albergue 1/2 jornada	1,50 UTM
	Cocina	1 UTM
	6.- Derechos consumo de energía electrónica cancha N° 1 por evento	Según costo Emelari

	7.- Arriendo caseta transmisión por evento	0,05 UTM
	8.- Derechos por Transmisión TV, por evento	0,25 UTM
	9.- Arriendo Estadio Carlos Dittborn, cultos religiosos, DIURNOS NOCTURNO. El consumo de la energía eléctrica será de cargo y responsabilidad del solicitante.	15 UTM
	10.- Arriendo Estadio Carlos Dittborn, para espectáculos artísticos, circos y otros, DIURNO NOCTURNO Este derecho implica uso de cancha, espacios publicitarios el día del evento, y la utilización exclusiva, durante su desarrollo de locales y módulos de ventas, incluidos vendedores ambulantes y espacios de estacionamientos, definidos por la Administración Municipal. El consumo de la energía eléctrica será de cargo y responsabilidad del solicitante.	30 UTM
	11.- Arriendo Estadio para espectáculo deportivo (su organización y desarrollo) Diurno y Nocturno. Este derecho implica uso de cancha espacios publicitarios el día del evento y la utilización exclusiva, durante su desarrollo de locales y módulos de ventas, incluidos vendedores ambulantes y espacios de estacionamientos, definidos por la Administración Municipal. El consumo de la energía eléctrica será de cargo y responsabilidad del solicitante.	3 UTM valor mensual
	12.- Derechos por módulos de venta de bebidas, adosados al Estadio	9 UTM mensual
	13.- Participación bordero por participación	2 %
	14.- Arriendo publicidad interior estadio, mensual	0,15 UTM por M2
	15.- Estacionamiento interior y exterior del estadio	\$ 800
	16.- Módulos de ventas de bebidas y otros, no adosados al recinto	1 UTM
Artículo N° 17-A	En todos los recintos deportivos municipales quedan exentos de pago los menores de 18 años y los mayores de 60 años	

Esta modificación regirá a contar del 01 de Enero del 2015.

Tendrán presente este decreto todas las direcciones municipales, para los fines administrativos, presupuestarios, contables y financieros correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

(Fdo.) SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atte.,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MCP/MCC/mcc.-
C.c.- A todas las Direcciones Municipales.